

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 493-2011-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, con Oficio N° 144-2011-R (Expediente N° 04245) recibido el 25 de mayo del 2011, el Señor Rector solicita hacer uso de cinco (05) días de su periodo vacacional, desde el 30 de mayo al 03 de junio del 2011, para asistir al Módulo 2: "Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, en las fechas indicadas;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente, otorgándole cinco (05) días de su periodo vacacional correspondiente al año 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Rectoral se hace necesario encargar el mismo al profesor, Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 381-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR**, al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, cinco (05) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.

2º ENCARGAR del 30 de mayo al 03 de junio del 2011 el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Rector titular de esta Casa Superior de Estudios.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesados.